

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON, S.A.U.**



**BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

**CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA SOBRE ESPACIOS NATURALES  
PROTEGIDOS Y AVES DE ARAGÓN PARA LA PÁGINA WEB DE  
LA RED NATURAL DE ARAGÓN**

## INDICE – RESUMEN

BASES DE LA CONVOCATORIA .....	3
1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	4
3. PARTICIPANTES .....	13
4. FASES Y PLAZOS .....	13
4.1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES .....	13
4.2. INFORMACIÓN Y CONSULTAS .....	13
4.3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	14
5. PROCEDIMIENTO .....	14
5.1. CONDICIONES DE ENVÍO .....	14
5.2. TAMAÑO DE LAS IMÁGENES .....	15
5.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS IMÁGENES .....	15
6. JURADO .....	15
6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO .....	15
6.2. TRABAJOS DEL JURADO .....	16
6.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CERTAMEN .....	16
6.4. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL FALLO .....	16
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	17
8. PREMIO .....	17
9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS .....	17

## ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. ANTECEDENTES**

---

Con el fin de coordinar los sistemas de gestión de todos los espacios naturales, la promoción homogénea de los mismos y establecer directrices comunes que contribuyeran a la conservación de sus valores y al uso sostenible de sus recursos, se creó, mediante la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Red Natural de Aragón.

En la Red Natural de Aragón se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), que hayan sido declarados a través de su correspondiente instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Natural de Aragón constituye, por tanto, una herramienta fundamental en la aplicación de políticas de conservación de la diversidad biológica, pero también un recurso para el uso y disfrute, así como para la interpretación y educación ambiental de los visitantes a los distintos espacios que la integran, desde una perspectiva de respeto, protección y conservación del medio ambiente.

La empresa pública Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA), medio instrumental propio de la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medioambientales, entre ellas, la protección, administración y gestión de espacios naturales protegidos, ha venido desarrollando por encargo del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón una serie de actuaciones relacionadas con la planificación, seguimiento, evaluación, divulgación y difusión de la gestión en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Entre dichas actuaciones se encuentra el diseño y desarrollo de un portal web que, además de aglutinar la información disponible al respecto, permite dar a conocer la Red Natural de Aragón, siendo sus objetivos:

- Promocionar la imagen y los servicios ofrecidos desde Red Natural de Aragón.
- Generar un nuevo canal de comunicación externo.
- Potenciar la intercomunicación con los usuarios y facilitar el acceso a la documentación necesaria.

Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados es preciso dotar dicho portal web de contenido gráfico representativo de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón y de la ornitología característica de cada uno de ellos.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

---

El Certamen de Fotografía sobre Espacios Naturales Protegidos y Aves de Aragón tiene por objeto la selección de fotografías que pongan de relieve los diferentes paisajes, actividades humanas tradicionales y recursos ambientales de los espacios naturales que integran la Red Natural de Aragón, así como fotografías de detalle de aves características de cada uno de ellos, para su publicación en la página web de la Red Natural de Aragón.

El certamen se divide en dos categorías:

**1.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:** esta categoría dispondrá de dos secciones:

**A- FOTO PAISAJE:** incluirá vistas generales y parciales de los diferentes sectores de los espacios naturales protegidos, en sus diferentes estaciones, que reflejen los diferentes ambientes del mismo si los hubiere: parameras, zonas arboladas, pastizales, vistas generales de barrancos y riveras, manifestaciones geológicas, etc... En este apartado no se definirán localizaciones específicas, aceptándose cualquier vista.

En esta categoría se incluirán también aquellas imágenes que sugieran las actividades humanas tradicionales.

Las fotografías deberán pertenecer a alguno de los siguientes Espacios Naturales:

- Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido
- Parque Natural del Moncayo
- Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara
- Parque Natural de Posets-Maladeta
- Parque Natural de los Valles Occidentales
- Reserva Natural Dirigida de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
- Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana
- Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta
- Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos
- Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos

- Monumento Natural del Puente de Fonseca
- Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque
- Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel
- Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno
- Refugio de Fauna Silvestre de la Lomaza de Belchite
- Refugio de Fauna Silvestre de Sariñena

B- **FOTO DETALLE:** se relacionan a continuación una serie de recursos ambientales de cada espacio natural sobre los que se requerirá una fotografía específica en detalle.

ESPACIO	ESPECIE
PN GUARA	CORONA DE REY ( <i>Saxifraga longifolia</i> )
	ERIZÓN ( <i>Echinopartum horridum</i> )
	Nutria ( <i>Lutra lutra</i> )
	Carrasca ( <i>Quercus ilex</i> sbsp <i>ballota</i> ). Preferiblemente ejemplares monumentales
	<i>Aquilegia pyrenaica</i>
	<i>Petrocoptis guarensis</i>
	<i>Osmoderma eremita</i>
	Pinturas rupestres del Vero (Chimiachas, Mallata, Muriecho, Barfaluy)
	Pueblo deshabitado
	RANITA DE SAN ANTONIO ( <i>Hyla arborea</i> )
	CULEBRA DE ESCULAPIO ( <i>Elaphe longissima</i> )
	Cabra cimarrona, preferentemente macho viejo
PN MONCAYO	TRITÓN JASPEADO ( <i>Triturus marmoratus</i> )
	VÍBORA HOCICUDA ( <i>Vipera latastei</i> )
	ACEBO ( <i>Ilex aquifolium</i> )

	BREZO ( <i>Erica arborea</i> )
	Roble albar ( <i>Quercus petraea</i> ) del Cabezo de la Mata
	<i>Amanita muscaria</i>
	CARBONERAS:
	CORZO ( <i>Capreolus capreolus</i> )
	CIERVO VOLANTE ( <i>Lucanus cervus</i> )
<b>PN POSETS MALADETA</b>	MARMOTA ( <i>Marmota marmota</i> )
	SARRIO ( <i>Rupicapra rupicapra</i> )
	ABEDUL ( <i>Betula pendula</i> )
	BORDAS de dentro del Parque (que no sean las de Viadós)
	LIRIO ( <i>Iris xiphoidies</i> )
	HIERBA ALGODONERA ( <i>Eriophorum angustifolium</i> )
	CEPS ( <i>Boletus edulis</i> )
	CLAVEL DE MONTAÑA ( <i>Dianthus barbatus</i> )
	CULEBRA VERDE-AMARILLA ( <i>Coluber viridiflavus</i> )
	TRITÓN PALMEADO ( <i>Lissotriton helveticus</i> )
<b>PN VALLES OCCIDENTALES</b>	<i>Rosalia alpina</i>
	OSO PARDO ( <i>Ursus arctos</i> )
	MONUMENTOS MEGALITICOS del Parque Natural
	REPRESENTACIÓN DE GANADERÍA EXTENSIVA: ganado en los puertos
	<i>Allium pyrenaicum</i>
	LIRON GRIS ( <i>Glis glis</i> )
	MARTA ( <i>Martes martes</i> )
	SALAMANDRA ( <i>Salamandra salamandra</i> )
<b>PP RODENO</b>	CIERVO ( <i>Cervus elaphus</i> )
	Albarracín

	GATO MONTES ( <i>Felis silvestris</i> )
	GAYUBA ( <i>Artocstaphilos uva-ursi</i> )
	<i>Calcophora mariana</i>
	Resineo: imagen que sugiera esta actividad
	Pinturas rupestres
	REBOLLÓN O NÍSCALO ( <i>Lactarius deliciosus</i> )
	Microformas en arenisca (Alveolos, tafonis, gnammas, anillos de Liesegang)
<b>PP SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL</b>	MARIPOSA APOLO ( <i>Parnassius apollo</i> )
	MONASTERIO antiguo San Juan de la Peña
	BOJ O BUXO ( <i>Buxus sempervirens</i> )
	OREJA DE OSO ( <i>Ramonda myconi</i> )
	<i>Petrocoptis hispanica</i>
<b>MN GLACIARES PIRENAICOS</b>	Morrenas, grietas de tracción y frente.
	Cubetas glaciares
<b>REF LOMAZA DE BELCHITE</b>	Hierba pincel ( <i>Coris monspeliensis</i> )
	Albardín ( <i>Lygeum spartum</i> )
	<i>Helianthemum squamatum</i>
<b>REF SARIÑENA</b>	Bandas de carrizo y enea
<b>RD SALADAS DE CHIPRANA</b>	<i>Microcnemum coralloides</i>
	TAMARIZ ( <i>Tamarix boveana</i> )
	Formaciones de orilla: "Piping", tapetes microbianos o costras salinas
	LAGARTIJA COLIRROJA ( <i>Acanthodactylus erythrurus</i> )
	CULEBRA BASTARDA ( <i>Malpolon monpesulanus</i> )
	TOMILLO SANJUANERO ( <i>Thymus loscossi</i> )

<b>GALACHOS EBRO</b>	BLenio DE RIO ( <i>Salaria fluviatilis</i> )
	GINETA ( <i>Genetta genetta</i> )
	GALAPAGOS( <i>Mauremys leprosa o Emys orbicularis</i> )
	Álamo blanco ( <i>Populus alba</i> )
<b>RD GALLOCANTA</b>	<i>Pucinellia pungens</i>
	<i>Lithrum flexuosum</i>
<b>MN MOLINOS</b>	MURCIÉLAGO GRANDE DE HERRADURA ( <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> )
	MURCIÉLAGO PEQUEÑO DE HERRADURA ( <i>Rhinolophus hipposideros</i> )
<b>MN FONSECA</b>	CABRA MONTÉS ( <i>Capra pyrenaica</i> )
	Culantrillo de pozo ( <i>Adiantum capillus-veneris</i> )
<b>PNAC ORDESA Y MONTE PERDIDO</b>	ZAPATITO DE DAMA ( <i>Cypripedium calceolus</i> )
	GRASILLA ( <i>Pinguicula longifolia</i> )
	FLOR DE NIEVE ( <i>Leontopodium alpinum</i> )
	Mariposa ( <i>Maculinea arion</i> )
	RANA PIRENAICA ( <i>Rana pyrenaica</i> )
	TRITÓN PIRENAICO ( <i>Callotriton asper</i> )
<b>MN PITARQUE</b>	Travertino



## **2.- AVES DE ARAGÓN:**

La página web de la Red Natural de Aragón dispondrá de una sección específica sobre ornitología denominada "CONOCE NUESTRAS AVES". Se requiere una fotografía de detalle de:

<i>Nombre científico</i>	Nombre castellano
<i>Podiceps nigricollis</i>	<b>Zampullín Cuellinegro</b>
<i>Phalacrocorax carbo</i>	<b>Cormorán Grande</b>
<i>Botaurus stellaris</i>	<b>Avetoro Común</b>
<i>Ixobrychus minutus</i>	<b>Avetorillo Común</b>
<i>Nycticorax nycticorax</i>	<b>Martinete Común</b>
<i>Ardeola ralloides</i>	<b>Garcilla Cangrejera</b>
<i>Bubulcus ibis</i>	<b>Garcilla Bueyera</b>
<i>Egretta garzetta</i>	<b>Garceta Común</b>
<i>Ardea alba</i>	<b>Garceta Grande</b>
<i>Ardea purpurea</i>	<b>Garza Imperial</b>
<i>Ciconia nigra</i>	<b>Cigüeña Negra</b>
<i>Ciconia ciconia</i>	<b>Cigüeña Blanca</b>
<i>Tadorna tadorna</i>	<b>Tarro Blanco</b>
<i>Netta rufina</i>	<b>Pato Colorado</b>
<i>Milvus migrans</i>	<b>Milano Negro</b>
<i>Milvus milvus</i>	<b>Milano Real</b>
<i>Gypaetus barbatus</i>	<b>Quebrantahuesos</b>
<i>Neophron percnopterus</i>	<b>Alimoche Común</b>
<i>Gyps fulvus</i>	<b>Buitre Leonado</b>
<i>Circaetus gallicus</i>	<b>Culebrera Europea</b>
<i>Circus aeruginosus</i>	<b>Aguilucho Lagunero Occidental</b>
<i>Circus pygargus</i>	<b>Aguilucho Cenizo</b>
<i>Aquila chrysaetos</i>	<b>Aguila Real</b>

<i>Hieraaetus pennatus</i>	<b>Aguililla Calzada</b>
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	<b>Aguila-azor Perdicera</b>
<i>Falco naumanni</i>	<b>Cernícalo Primilla</b>
<i>Falco columbarius</i>	<b>Esmerejón</b>
<i>Falco subbuteo</i>	<b>Alcotán Europeo</b>
<i>Lagopus mutus</i>	<b>Lagópodo Alpino</b>
<i>Alectoris rufa</i>	<b>Perdiz Roja</b>
<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	<b>Perdiz Pardilla</b>
<i>Porphyrio porphyrio</i>	<b>Calamón Común</b>
<i>Grus grus</i>	<b>Grulla Común</b>
<i>Tetrax tetrax</i>	<b>Sisón Común</b>
<i>Otis tarda</i>	<b>Avutarda Común</b>
<i>Himantopus himantopus</i>	<b>Cigüeñuela Común</b>
<i>Recurvirostra avosetta</i>	<b>Avoceta Común</b>
<i>Burhinus oedicephalus</i>	<b>Alcaraván Común</b>
<i>Charadrius alexandrinus</i>	<b>Chorlitejo Patinegro</b>
<i>Charadrius morinellus</i>	<b>Chorlito Carambolo</b>
<i>Sterna nilotica</i>	<b>Pagaza Piconegra</b>
<i>Chlidonias hybridus</i>	<b>Fumarel Cariblanco</b>
<i>Pterocles orientalis</i>	<b>Ganga Ortega</b>
<i>Pterocles alchata</i>	<b>Ganga Ibérica</b>
<i>Clamator glandarius</i>	<b>Críalo Europeo</b>
<i>Bubo bubo</i>	<b>Búho Real</b>
<i>Athene noctua</i>	<b>Mochuelo Común</b>
<i>Aegolius funereus</i>	<b>Mochuelo Boreal</b>
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	<b>Chotacabras Pardo</b>
<i>Tachymarptis melba</i>	<b>Vencejo Real</b>
<i>Apus pallidus</i>	<b>Vencejo Pálido</b>

<i>Merops apiaster</i>	<b>Abejaruco Común</b>
<i>Coracias garrulus</i>	<b>Carraca Europea</b>
<i>Upupa epops</i>	<b>Abubilla</b>
<i>Picus viridis sharpei</i>	<b>Pito Real</b>
<i>Dryocopus martius</i>	<b>Picamaderos Negro</b>
<i>Dendrocopos minor</i>	<b>Pico Menor</b>
<i>Chersophilus duponti</i>	<b>Alondra Ricotí</b>
<i>Melanocorypha calandra</i>	<b>Calandria Común</b>
<i>Calandrella brachydactyla</i>	<b>Terrera Común</b>
<i>Calandrella rufescens</i>	<b>Terrera Marismeña</b>
<i>Galerida cristata</i>	<b>Cogujada Común</b>
<i>Galerida theklae</i>	<b>Cogujada Montesina</b>
<i>Lullula arborea</i>	<b>Alondra Totovía</b>
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	<b>Avión Roquero</b>
<i>Hirundo daurica</i>	<b>Golondrina Dáurica</b>
<i>Anthus campestris</i>	<b>Bisbita Campestre</b>
<i>Anthus spinoletta</i>	<b>Bisbita Alpino</b>
<i>Motacilla flava iberiae</i>	<b>Lavandera Boyera</b>
<i>Cinclus cinclus</i>	<b>Mirlo Acuático Europeo</b>
<i>Prunella collaris</i>	<b>Acentor Alpino</b>
<i>Oenanthe hispanica</i>	<b>Collalba Rubia</b>
<i>Oenanthe leucura</i>	<b>Collalba Negra</b>
<i>Monticola saxatilis</i>	<b>Roquero Rojo</b>
<i>Monticola solitarius</i>	<b>Roquero Solitario</b>
<i>Turdus torquatus</i>	<b>Mirlo Capiblanco</b>
<i>Cettia cetti</i>	<b>Ruiseñor Bastardo</b>
<i>Cisticola juncidis</i>	<b>Cisticola Buitrón</b>
<i>Sylvia undata</i>	<b>Curruca Rabilarga</b>

<i>Sylvia conspicillata</i>	<b>Curruca Tomillera</b>
<i>Sylvia cantillans</i>	<b>Curruca Carrasqueña</b>
<i>Sylvia melanocephala</i>	<b>Curruca Cabecinegra</b>
<i>Sylvia hortensis</i>	<b>Curruca Mirlona</b>
<i>Phylloscopus bonelli</i>	<b>Mosquitero Papialbo</b>
<i>Phylloscopus ibericus</i>	<b>Mosquitero Ibérico</b>
<i>Panurus biarmicus</i>	<b>Bigotudo</b>
<i>Tichodroma muraria</i>	<b>Treparriscos</b>
<i>Remiz pendulinus</i>	<b>Pájaro Moscón</b>
<i>Oriolus oriolus</i>	<b>Oropéndola Europea</b>
<i>Lanius collurio</i>	<b>Alcaudón Dorsirrojo</b>
<i>Lanius meridionalis</i>	<b>Alcaudón Real</b>
<i>Lanius senator</i>	<b>Alcaudón Común</b>
<i>Pyrhacorax graculus</i>	<b>Chova Piquigualda</b>
<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	<b>Chova Piquirroja</b>
<i>Corvus monedula</i>	<b>Grajilla Común</b>
<i>Sturnus unicolor</i>	<b>Estornino Negro</b>
<i>Petronia petronia</i>	<b>Gorrión Chillón</b>
<i>Montifringilla nivalis</i>	<b>Gorrión Alpino</b>
<i>Serinus serinus</i>	<b>Verdecillo</b>
<i>Serinus citrinella</i>	<b>Verderón Serrano</b>
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	<b>Picogordo</b>
<i>Emberiza cirulus</i>	<b>Escribano Soteño</b>
<i>Emberiza cia</i>	<b>Escribano Montesino</b>
<i>Emberiza hortulana</i>	<b>Escribano Hortelano</b>
<i>Miliaria calandra</i>	<b>Triguero</b>

### 3. PARTICIPANTES

---

Podrán optar al certamen todas las **personas físicas** que lo soliciten, profesionales y aficionados, que cumplan con lo establecido en las bases del presente Certamen y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad de contratar con el sector público.

Cada participante podrá presentar cuantas fotografías desee, dentro de cualquiera de las dos categorías en las que se divide el certamen, "ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS" y "AVES DE ARAGÓN". No obstante, sólo se admitirá una fotografía por participante de cada una de las especies señaladas en las categorías 1.B) "ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: FOTO DETALLE" y 2. "AVES DE ARAGÓN", conforme a la relación indicada en la **Base 2**. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las fotografías presentadas por el participante en dichas categorías.

La participación en este certamen supone la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases.

### 4. FASES Y PLAZOS

---

#### 4.1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

El plazo de desarrollo de la convocatoria comenzará a partir de la fecha de publicación del anuncio del presente Certamen fotográfico en la página web de SODEMASA ([www.sodemasa.com](http://www.sodemasa.com)).

No es necesaria inscripción previa, siendo suficiente para participar en el certamen la presentación de la documentación requerida dentro del plazo estipulado.

#### 4.2. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Los participantes en el presente Certamen podrán dirigir sus consultas por escrito a través de correo electrónico ([contratacion@sodemasa.com](mailto:contratacion@sodemasa.com)), o bien por teléfono (976 070 006), durante el plazo de diez días hábiles desde la convocatoria del Certamen.

Las referidas consultas serán tramitadas por el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de SODEMASA, que podrá recabar a tal efecto el asesoramiento de los miembros del Jurado en la interpretación de las Bases, la resolución de incidencias o cuestiones no previstas en la convocatoria.

Las consultas y aclaraciones realizadas que se consideren relevantes y deban ser tenidas en cuenta por todos los

participantes, se publicarán en la página web de SODEMASA ([www.sodemasa.com](http://www.sodemasa.com)).

#### 4.3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de presentación de las fotografías finalizará el día **6 de junio de 2010**. Transcurrido este plazo, las fotografías enviadas se considerarán fuera del Certamen.

El envío de las fotografías se realizará **exclusivamente vía correo electrónico**, a las direcciones que figuran en la **Base 5**. Finalizado este plazo, se levantará un acta de recepción en la que se consignará el número de fotografías recibidas en cada categoría y su autor.

### 5. PROCEDIMIENTO

---

#### 5.1. CONDICIONES DE ENVÍO

Cada categoría dispondrá de su dirección de envío de correo electrónico propia.

- **CATEGORÍA « ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS » : FOTO PAISAJE Y FOTO DETALLE**  
[fotorna@sodemasa.com](mailto:fotorna@sodemasa.com)
  
- **CATEGORÍA « AVES DE ARAGON »**  
[fotoave@sodemasa.com](mailto:fotoave@sodemasa.com)

Deberá hacerse referencia en el e-mail a la categoría en la que se inscribe cada una de las fotografías: "ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS" (indicando sección: FOTO PAISAJE, FOTO DETALLE) y "AVES DE ARAGÓN".

Podrán enviarse tantas fotografías como se desee en cada correo electrónico. Se recomienda que el tamaño de cada e-mail no supere 6 megas, debiendo los concursantes enviar varios correos electrónicos, si fuera necesario.

Cada envío deberá estar identificado por el nombre, apellidos y DNI del autor, debiendo facilitar asimismo los siguientes datos de contacto a efectos de notificación: dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico. Asimismo, cada participante deberá cumplimentar y adjuntar al envío el modelo de declaración responsable que figura en el **Anexo 1** de las presentes Bases. En caso de envío de varios correos electrónicos, se deberá adjuntar el citado Anexo 1 en el primero de los envíos realizados.

En el campo “**Asunto**” de los correos electrónicos enviados se especificará “**Certamen Fotografía Red Natural de Aragón**”.

La organización confirmará a cada participante la recepción de las fotografías vía correo electrónico.

## **5.2. TAMAÑO DE LAS IMÁGENES**

Las fotografías presentadas por los participantes durante la celebración del certamen se facilitarán en baja resolución, suficiente para su adecuada observación en pantalla, definiéndose 72 puntos y 1024 de lado mayor, con un tamaño de archivo no superior a 300 Kas.

Las fotografías ganadoras serán entregadas posteriormente con mayor resolución, en la forma y condiciones que la organización del certamen determine a tal efecto.

## **5.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS IMÁGENES**

Las fotografías pueden ser tomadas con cualquier tipo de cámara, pero deberán ser presentadas en formato digital con las características expuestas.

Se permite el retoque de las fotografías para mejorar su calidad, como por ejemplo brillo, contraste, niveles, etc.

## **6. JURADO**

---

### **6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El fallo del certamen corresponderá a un Jurado integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El Asesor técnico de Planificación y Gestión de Parques Nacionales de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Tres representantes de la Red Natural de Aragón.

El Secretario del Jurado será un miembro del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de SODEMASA, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.

Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

## **6.2. TRABAJOS DEL JURADO**

Serán funciones del Jurado:

1. Análisis de las fotografías presentadas y valoración de las mismas.
2. Interpretación de las Bases, resolución de las incidencias o cuestiones no previstas y asesoramiento de la convocatoria, en general.
3. Propuesta de resolución: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado conforme a los criterios de valoración especificados en la **Base 7** del presente pliego.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas.

## **6.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CERTAMEN**

En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se convocará una reunión para proceder al análisis de las fotografías presentadas y valoración de las mismas.

El Jurado expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las fotografías seleccionadas son merecedoras de ello, conforme a los criterios de valoración especificados en la **Base 7**. Se podrán emitir votos particulares, si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado podrá declarar desiertas aquellas categorías del Certamen en las que ninguna de las fotografías presentadas responda adecuadamente a los objetivos de la convocatoria, o bien no se ajusten a las exigencias técnicas requeridas en las presentes Bases. El Jurado motivará su decisión dejando constancia de ello en el acta.

## **6.4. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL FALLO**

El resultado del Certamen se notificará individualmente a cada uno de los participantes.

El fallo se publicará, asimismo, en la web de SODEMASA ([www.sodemasa.com](http://www.sodemasa.com)).



## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

---

La selección de las fotografías en cada una de las categorías objeto del Certamen se realizará atendiendo a la calidad fotográfica y artística de los trabajos presentados, como medio de comunicación y expresión plástica, así como a su relevancia e interés para el cumplimiento de los objetivos de difusión y divulgación de los valores y recursos ambientales de la Red Natural de Aragón. Se atenderá, en particular, a la calidad técnica de las imágenes, la singularidad y la belleza de los paisajes, especies y escenas que se representen.

Resultarán premiadas las fotografías que obtengan la mayoría de votos en cada una de las categorías.

## 8. PREMIO

---

Se otorgará un premio de **treinta euros (30 €) por fotografía seleccionada** en cada una de las categorías objeto del Certamen.

Los autores de las fotografías seleccionadas suscribirán contrato menor de suministro con Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA), por el importe total de la/s fotografía/s seleccionada/s.

Los autores de las fotografías seleccionadas que sean **profesionales** facturarán por el importe total de las mismas, siendo esa cantidad base imponible de la factura. Los fotógrafos **aficionados** percibirán **treinta euros (30 €)** menos la pertinente retención del 15% por fotografía.

Un mismo autor podrá optar a varios premios.

## 9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

---

Los participantes se comprometen a ceder a SODEMASA todos los derechos sobre las fotografías presentadas que hayan sido premiadas.

El participante debe ser el único titular de los derechos de autor de la fotografía presentada y asegurarse de que terceras personas no puedan reclamar ningún derecho con respecto a las fotografías que presente al Certamen.

SODEMASA no será responsable de posibles fraudes en cuanto a la titularidad de las fotografías presentadas a Certamen. Las querellas y/o responsabilidades que pudieran derivarse de controversias sobre este asunto, serán asumidas exclusivamente por la persona que se acredite en el Certamen como propietaria de las fotografías. Los participantes mantendrán indemnes a SODEMASA respecto a cualquier reclamación de terceros derivada de las fotos remitidas.

Asimismo, los participantes certifican que las obras presentadas a Certamen no afectan a los derechos de imagen de terceros, o que han obtenido de ellos la autorización necesaria para posibles reproducciones o exposiciones (conforme al modelo del **Anexo 1**).

SODEMASA reproducirá en la sección de la web de la Red Natural de Aragón las fotografías ganadoras. Estas podrán ser utilizadas en cualquiera de las secciones de la citada página web y de los archivos pdf a los que se acceda desde la misma (incluyendo en todo momento el nombre y apellidos de su autor). Cada fotografía podrá utilizarse en más de una ocasión en diferentes secciones de la página.

Las fotografías seleccionadas no serán alteradas o modificadas, respetándose la integridad de la obra, salvo autorización expresa del autor.

Las fotografías no seleccionadas no podrán ser utilizadas para los fines definidos en estas bases ni para ningún otro.

Fdo.: Jesús Jiménez Muniesa  
Director-Gerente  
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.

**ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\*\*\*\*\*

Don/Doña:.....D.N.I.....

Con domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

**DECLARA** responsable y expresamente:

- Que es el único titular de los derechos de autor de la/s fotografía/s presentada/s.
- Que la/s fotografía/s presentada/s a certamen no afectan a los derechos de imagen de terceros, o que, en su caso, se han obtenido de ellos la autorización necesaria para posibles reproducciones o exposiciones.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad de contratar con el sector público establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del declarante